



(MÁLAGA)

## **EXTRACTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº 6 Y 7 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 RELATIVOS AL EXPEDIENTE 0332 C.SM.**

### **6.- Apertura y calificación administrativa: 0332 C.Sm. - Suministro de material de electricidad, necesario para la realización de labores de mantenimiento y reparación que realizan los Servicios eléctricos Municipales**

Verificado el sistema de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público se constata que han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B29592664 DIEGO DIAZ LOPEZ, S.L. Fecha de presentación: 22 de febrero de 2024 a las 18:55 horas.

NIF: B64471840 GRUPO ELECTRO STOCKS SL Fecha de presentación: 22 de febrero de 2024 a las 09:19 horas.

NIF: A96933510 SONEPAR SPAIN, S.A.U. Fecha de presentación: 20 de febrero de 2024 a las 19:33 horas.

NIF: B41715210 SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L. Fecha de presentación: 22 de febrero de 2024 a las 17:59 horas.

NIF: B18298679 TREBOLUZ SL Fecha de presentación: 21 de febrero de 2024 a las 19:42 horas.

NIF: A29201290 VENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO, S.A. Fecha de presentación: 21 de febrero de 2024 a las 13:28 horas.

La documentación administrativa mínima a incluir en el sobre es la siguiente:

- Documento europeo único de contratación.
- Anexo X del PCAP y anexos que procedan.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B64471840 GRUPO ELECTRO STOCKS SL. Lote 1: Suministro de material fungible de uso habitual. , Lote 2: Suministro de material de inversiones.

NIF: B41715210 SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.. Lote 1: Suministro de material fungible de uso habitual. , Lote 2: Suministro de material de inversiones. .

NIF: B18298679 TREBOLUZ SL. Lote 1: Suministro de material fungible de uso habitual. , Lote 2: Suministro de material de inversiones.

Requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas en la documentación administrativa de los siguientes licitadores por los motivos que se indican, concediéndose un plazo no superior a 3 días naturales, a contar desde la fecha de comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 141.2 de la LCSP en concordancia con la D.A. 15ª de la LCSP:

NIF: B29592664 DIEGO DIAZ LOPEZ, S.L. Lote 1: Suministro de material fungible de uso habitual. , Lote 2: Suministro de material de inversiones. . Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: Deberá cumplimentar los lotes a que se presenta (Parte II, apartado A del DEUC).



(MÁLAGA)

NIF: A96933510 SONEPAR SPAIN, S.A.U. Lote 1: Suministro de material fungible de uso habitual. , Lote 2: Suministro de material de inversiones. . Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: Deberá indicar los lotes a que se presenta (Parte II, apartado A del DEUC).

NIF: A29201290 VENTA DE MATERIAL ELÉCTRICO, S.A. Lote 1: Suministro de material fungible de uso habitual. , Lote 2: Suministro de material de inversiones. . Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: Deberá firmar el documento con un certificado electrónico válido y en vigor. Deberá indicar los lotes a que se presenta (Parte II, apartado A del DEUC).

- Anexo X del PCAP: Deberá firmar el documento con un certificado electrónico válido y en vigor.

La falta de subsanación de las deficiencias detectadas en el plazo indicado llevará aparejada la exclusión del procedimiento de licitación.

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 0332 C.Sm. - Suministro de material de electricidad, necesario para la realización de labores de mantenimiento y reparación que realizan los Servicios eléctricos Municipales**

El presente punto no se celebra debido a la subsanación de documentación administrativa acordada en el punto anterior.